

0000-10
0078 10229A

RESOLUCION No. IG-CA-84

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias según Resolución No. 6933 del 22 de Diciembre de 1970;

CONSIDERANDO

QUE el 27 de marzo de 1984 se ha otorgado ante la Notaria Pública Tercera del Cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de reforma de estatutos sociales de "HUERTAS DEL MAR S.A. (HUMASA)";

QUE los señores ingeniero Luis Alberto Arcentales Jijón y Marcela Boschetti de Adun con el patrocinio del abogado Enrique Torbay Lecaro en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, mediante Oficio No. 840387-123-AJ del 26 de marzo de 1984 emitió informe favorable para la reforma de estatutos de la compañía;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. DG-DJ-CA-84-398 del 20 de abril de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la Compañía "HUERTAS DEL MAR S.A. (HUMASA)" contenida en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Pública Tercera de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siéntela rúbrica de esta anotación.

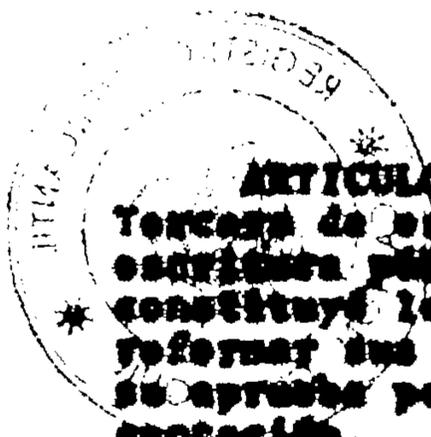
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil; inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales" la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

1453



11 T

Foja 2 de 2
Resolución No. IG-CA-84- (1984)
Compañía: "HUERTAS DEL MAR S.A. (HUMASA)"



ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Notaría Décimo - Tercera de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de octubre de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

ABR 17 1984

[Handwritten signature]
Dr. Luis Ceballos Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

[Handwritten signature]
BFB.
- lbd.
ML-GCF.

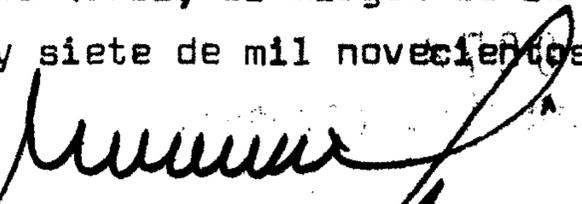
queda inscrita esta Resolución de fojas 8.699 a 8.703, número 612 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 4.795 del Repertorio.-Guayaquil, abril veinte y siete de mil novecientos ochenta y cuatro.-El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se to-

11 0000

mó nota de esta Resolución a fojas 19.772 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.982, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Abril veinte y siete de mil novecientos ochenta y cuatro.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN Guayaquil

